

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA A OTRO CENTRO HOSPITALARIO DE LOS HOSPITALES DE PONIENTE, EL TOYO, GUADIX Y LOJA PARA LAS CATEGORÍAS DE CELADOR/A Y TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA.**


Mediante la presente Resolución se aprueban las bases del proceso de movilidad interna voluntaria a otro centro de los pertenecientes a la extinta Agencia Sanitaria Poniente para las categorías de Celador/a y Técnico/a cuidados Auxiliares Enfermería, haciéndose uso por parte de esta Dirección General de las atribuciones que tiene conferidas por la disposición transitoria cuarta del Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio; y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Las bases reguladoras de este proceso se rigen por lo dispuesto en el artículo 21 del III Convenio Colectivo de los centros afectados (Movilidad interna voluntaria a otro centro hospitalario).

En el citado artículo se determina que, en función de las necesidades organizativas de la empresa y de la normativa establecida al respecto, se determinará la fecha de efectividad de la movilidad interna. La incorporación de los/as trabajadores/as se producirá en cuanto las circunstancias productivas lo permitan.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Personal

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA095J+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/12



## RESUELVE

Aprobar las bases de movilidad interna voluntaria a otro centro entre los Hospitales: Hospital Universitario Poniente, Hospital de Alta Resolución El Toyo, Hospital de Alta Resolución de Loja y Hospital de Alta Resolución de Guadix para las categorías de Celador/a y Técnico/a Cuidados Auxiliares Enfermería.

El periodo previsto para la efectividad del resultado de este proceso será el comprendido entre la resolución del proceso de movilidad y el 31 de diciembre de 2023 siempre que las circunstancias organizativas lo permitan.

Publíquese la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de todos los centros mencionados en el primer párrafo y en la intranet de los mismos.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Fdo. Carmen Bustamante Rueda

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/12



## **BASES DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA A OTRO CENTRO HOSPITALARIO DE LOS HOSPITALES DE PONIENTE, EL TOYO, GUADIX Y LOJA PARA LAS CATEGORÍAS DE CELADOR/A Y TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA.**

### **PRIMERO.- APERTURA DEL PROCESO**

La fecha de apertura del presente proceso será la de publicación de la Resolución por la que se aprueban las bases del proceso de movilidad interna a otro centro para las categorías de Celador/a y Técnico/a Cuidados Auxiliares Enfermería.

Los puestos que los/as profesionales pueden solicitar se establecen en el Anexo II de las presentes bases, siendo esta relación susceptible de futuras modificaciones según las necesidades organizativas de los centros, previa información a los Comités de Empresa de cada centro. Igualmente, los profesionales podrán solicitar cualquier puesto que no se encuentre en dicho anexo, que les será asignado en el caso de quedar disponible como consecuencia de la adjudicación de los puestos recogidos en el Anexo II.

En todos los casos el procedimiento a seguir para adjudicar los puestos será el establecido en el apartado quinto de estas bases.


En el citado Anexo II se citan los puestos por centro y categoría profesional, y turnos disponibles.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

### **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Este proceso de traslados estará sujeto a los siguientes requisitos obligatorios:

- Tener contrato laboral indefinido.
- Estar adscrito a alguno de los centros de trabajo Hospital Universitario Poniente, Hospital de Alta Resolución El Toyo, Hospital de Alta Resolución de Loja y Hospital de Alta Resolución de Guadix.
- Cumplir todas las competencias imprescindibles del puesto que se pretende cubrir a nivel de selección.

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/12	

- No haber optado a un proceso de traslado/movilidad interna entre centros en los doce meses anteriores a la convocatoria.

El/la candidata/a deberá cumplir con todos ellos para poder participar en el presente proceso.

### **TERCERO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los/as trabajadores/as que deseen participar en este proceso deberán presentar solicitud (según modelo del Anexo I) en el que manifiesten que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado Segundo de las presentes bases.

El/a solicitante optará a un puesto de los especificados en el párrafo segundo del apartado primero de las presentes bases, si bien en la solicitud el candidato podrá identificar un máximo de tres opciones ordenadas según prioridad en la elección. Si la primera opción solicitada no pudiera ser concedida, se pasaría a la segunda opción (si se hubiere solicitado). De igual forma se actuará sucesivamente en el supuesto de que se hubiera solicitado una tercera opción.


Las solicitudes podrán ser retiradas en:

- La intranet de Hospital Universitario Poniente, en el apartado “Selección y provisión de puestos” (dentro de la categoría “Profesionales”)
- La Unidad de Atención al Profesional de cada uno de los centros.

Las solicitudes cumplimentadas deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en cualquier registro oficial de cualquiera de los centros del Servicio Andaluz de Salud, dirigidas a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario Poniente. Además, se entregará una copia del justificante del registro de la solicitud presentada en la Unidad de Atención al Profesional del centro del/la profesional.

La información cumplimentada en la solicitud relativa a los datos personales y puesto actual de los solicitantes que no se haya recogido correctamente, será subsanada de oficio por parte de esta Dirección.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que aprueba las bases del proceso de movilidad interna a otro centro hospitalario y comenzará al día siguiente de su publicación

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA095J+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/12	

#### **CUARTO.- SEGUIMIENTO DEL PROCESO.**

Los/as representantes de los/as trabajadores, a través del Comité de Empresa de cada centro, participarán en el presente proceso velando por el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad reconocidos en el Convenio Colectivo. A tal efecto, se mantendrá informada a dicha Comisión del desarrollo del proceso.

#### **QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Esta Dirección General de Personal resolverá el proceso de movilidad tomando en consideración el tiempo de trabajo prestado por los/as solicitantes en los centros objeto de esta movilidad (en sus etapas SAS, empresa pública y agencia). A los efectos del proceso, el tiempo trabajado se computará hasta el día de la publicación de la Resolución, incluido este.


Se determinará de oficio el tiempo de servicios prestados de los/as solicitantes.

Cuando a una convocatoria de movilidad interna concurren más de un/a candidato/a, que tenga contrato indefinido y la antigüedad mínima y cumpla, asimismo, las competencias requeridas para el nuevo puesto, dirime el tiempo efectivo de trabajo en cualquiera de los cuatro centros objeto de movilidad (en sus etapas SAS, empresa pública y agencia). En caso de empate dirime el mayor tiempo efectivo de trabajo en el centro hospitalario en que esté adscrito en el momento de la solicitud (en sus etapas SAS, empresa pública y agencia). Si aún persiste el empate, dirime el tiempo trabajado en el SSPA.

La movilidad será aprobada por esta Dirección siempre que el/la candidata/a reúna las características específicas para el puesto, y los requisitos académicos y profesionales exigidos dentro del grupo profesional de referencia, pudiendo en caso contrario dejar vacante el puesto de trabajo. En este sentido, corresponde a esta Dirección la definición de las competencias adecuadas para la cobertura de un puesto de trabajo vacante mediante movilidad interna.

Podrán participar en el proceso los/as profesionales que se encuentren de baja maternal o disfrutando de cualquier permiso derivado de la maternidad o paternidad; en excedencia por cuidado de hijos/as o familiares; en excedencia por formación o excedencia forzosa; accidente de trabajo o enfermedad común; o aquellas derivadas de la suspensión de contrato de trabajo con reserva de puesto. A efecto de cómputo en la valoración de solicitudes, las citadas situaciones se entenderán como tiempo de trabajo.

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/12



No computarán como tiempo efectivo de trabajo los periodos en los que el/la trabajador/a se encuentre en situación no computable a efectos de antigüedad (excedencia voluntaria, excedencia por incompatibilidad...)

En determinados supuestos (violencia de género, circunstancias familiares extremas, etc.) se podrá reconocer esta situación como de derecho preferente.

Cuando el/la trabajador/a se encuentre en situación de reducción de jornada, o tenga un contrato a tiempo parcial, se computará como días enteros ese periodo de tiempo.

El/la trabajador/a en situación de excedencia voluntaria o de incompatibilidad, o cualquier otra sin reserva de puesto, que quiera participar en el presente proceso, deberá haber solicitado su reingreso a fecha fin del periodo de presentación de solicitudes e incorporarse efectivamente a su puesto como máximo en la fecha en que se haga efectiva la movilidad interna. Tendrán preferencia conforme al art. 21 de III Convenio colectivo de la Agencia los/las profesionales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de movilidad, se encuentren en alta y trabajando efectivamente en la empresa (excepciones: bajas maternales, Incapacidad Temporal, Accidente de trabajo, Enfermedad Común, excedentes forzosos y excedentes por cuidado de familiares), por tanto, encontrarse en situación de excedencia voluntaria o de incompatibilidad no dará lugar a preferencia en el proceso de movilidad.

Para el/la trabajador/a que haya desempeñado un puesto directivo o de responsabilidad en cualquiera de los centros objeto de movilidad, ese tiempo será considerado como tiempo efectivo de trabajo en su puesto base.


## **SEXTO.- PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN Y PLAZO DE RECLAMACIONES.**

La Dirección General de Personal publicará una Resolución Provisional en la que se determine el resultado del proceso, con indicación de la cobertura de los puestos.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones, dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Provisional, en cualquier registro oficial de cualquiera de los centros del Servicio Andaluz de Salud, dirigidas a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario Poniente. Además, se entregará una copia del justificante del registro de la alegación presentada en la Unidad de Atención al Profesional del centro del/la profesional.

Transcurrido el periodo anterior, se emitirá la Resolución definitiva y su publicación servirá de Resolución a las alegaciones realizadas por los interesados.

Las Resoluciones Provisional y Definitiva se publicarán en la Intranet del Hospital Universitario Poniente, así como en los tabloneros de anuncios de los propios centros.

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA095J+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/12	

### **SÉPTIMO.- INCORPORACIÓN AL PUESTO.**

La incorporación de los profesionales al puesto se realizará en función de las necesidades organizativas y asistenciales de los centros.

El periodo previsto para la efectividad del resultado de este proceso será el comprendido entre la fecha de resolución del proceso de movilidad y el 31 de diciembre de 2.023, siempre que las circunstancias organizativas lo permitan.

### **OCTAVO.- RENUNCIA AL PUESTO**

Los puestos adjudicados en el listado definitivo son irrenunciables.

La renuncia de algún profesional, de forma previa a la publicación de los listados definitivos, supondrá, si se da el caso, la asignación de ese hueco al siguiente profesional con mejor derecho que lo hubiera solicitado, y al cual no le fue asignado por corresponderle al profesional que ahora ha renunciado.


Solo a los efectos de la asignación de este hueco, se establecerá exclusivamente para el profesional al que se le ha asignado, un plazo extraordinario de alegaciones de tres días, transcurrido el cual se publicará el nuevo listado definitivo.

### **NOVENO.- PUESTOS DETERMINADOS EN EL PROCESO.**

Es facultad y responsabilidad de la Dirección la organización del trabajo, que abarca la adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de los centros en cada momento, bajo el criterio de la mayor utilidad social y el mayor rendimiento con la máxima calidad en el servicio; y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

En el orden de selección de los puestos, el último en poder ser seleccionado por el candidato (si lo hubiera) será aquel que se encuentre cubierto por un contrato de interinidad hasta proceso. En el caso de que existan varias personas a desplazar con contrato de interinidad hasta proceso (incluyendo a aquellas personas con contrato indefinido, que como consecuencia de una promoción interna temporal se encuentren ocupando un hueco ofertado en la modalidad interinidad hasta proceso), se utilizará el tiempo trabajado en los centros objeto de la movilidad (en sus etapas SAS, empresa

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/12



pública y agencia) a efectos de determinar el orden de desplazamiento, desplazándose por lo tanto el más antiguo en último lugar.

La selección de un puesto de trabajo que esté cubierto con un contrato de interinidad hasta proceso (incluyendo aquellos puestos ocupados por personas con contrato indefinido, que como consecuencia de una promoción interna temporal se encuentren ocupando un hueco ofertado en la modalidad interinidad hasta proceso), supondrá que este sea desplazado de su puesto. El profesional que se encuentre en uno de estos dos casos, y que haya sido desplazado de su puesto, formará parte de un listado de profesionales que hayan sido desplazados en este proceso. Una vez finalizado el mismo, se abrirá un procedimiento para que puedan optar a otro de los centros objeto de esta movilidad para el caso de que hayan quedado puestos disponibles en alguno de ellos, de acuerdo con el tiempo trabajado en cualquiera de los centros objeto de movilidad (en sus etapas SAS, empresa pública y agencia).


#### **DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO**

La participación del/la profesional de cualquiera de los centros objeto del presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases del mismo y de la presente Convocatoria.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Fdo. Carmen Bustamante Rueda

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/12	



## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD MOVILIDAD INTERCENTROS

DATOS PERSONALES Y DATOS DEL PUESTO ACTUAL		
NOMBRE	APELLIDOS	Código del trabajador / id:
CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO DE TRABAJO AL QUE ESTÁ ADSCRITO:  GUADIX                      TOYO LOJA                          PONIENTE	PUESTO ACTUAL DE TRABAJO (EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD)  SERVICIO/ÁREA/UNIDAD:  TURNO:

### PUESTO A SOLICITAR

El/la profesional deberá identificar los puestos por orden de prioridad:

DATOS DEL PUESTO OBJETO DE MOVILIDAD AL QUE OPTA		
CENTRO Y SERVICIO/ÁREA/UNIDAD DE TRABAJO <u>QUE SOLICITA</u> *: Elegir los servicios/área/Unidad por orden de preferencia, especificando turno:		
1º) CENTRO DE TRABAJO QUE SOLICITA:	SERVICIO:	TURNO:
2º) CENTRO DE TRABAJO QUE SOLICITA:	SERVICIO:	TURNO:
3º) CENTRO DE TRABAJO QUE SOLICITA:	SERVICIO:	TURNO:
.....		
SOLICITO HUECO A RESULTAS, por si queda disponible tras resolución de movilidad:	SERVICIO/ÁREA :	TURNO:

\*El/la profesional deberá especificar en cada línea, junto al centro solicitado, el servicio y turno que solicita de acuerdo con los puestos ofertados en el Anexo II.

Fdo: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

**DIRIGIDO A: Dirección de Profesionales del Hospital Universitario Poniente**

## ANEXO II


RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA A OTRO CENTRO HOSPITALARIO DE LOS CENTROS HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, HAR EL TOYO, HAR GUADIX Y HAR LOJA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

### HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
CELADOR/A	OPERACIONES Y LOGISTICA	5	DIURNO
CELADOR/A	5 LEVANTE	2	ROTATORIO
CELADOR/A	TOCOGINECOLOGIA-PARITORIO	2	DIURNO
CELADOR/A	BLOQUE QUIRURGICO	5	DIURNO
CELADOR/A	BLOQUE QUIRURGICO	3	ROTATORIO
CELADOR/A	CONSULTAS EXTERNAS	2	DIURNO
CELADOR/A	DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN	2	DIURNO
CELADOR/A	FARMACIA	1	DIURNO
CELADOR/A	URGENCIAS	3	DFS


CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	CCEE UROLOGIA	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	CCEE DIGESTIVO	6	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	CCEE TOCOGINECOLOGIA	6	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	CCEE TRAUMATOLOGIA	1	DIURNO

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/12



TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	3 LEVANTE	7	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	3 LEVANTE	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	3 PONIENTE	2	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	3 PONIENTE	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 LEVANTE	1	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	4 LEVANTE	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 LEVANTE	6	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 LEVANTE	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 PONIENTE	6	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 PONIENTE	1	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	BLOQUE QUIRURGICO	17	DIURNO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	HEMODIALISIS	1	DFS
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	UCI	2	ROTATORIO
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	URGENCIAS	2	DFS

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/12



HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EL TOYO

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
CELADOR/A	BLOQUE QUIRÚRGICO	1	DIURNO

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA	CONSULTAS EXTERNAS	2	DIURNO

HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE GUADIX

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
CELADOR/A	URGENCIAS	3	ROTATORIO
CELADOR/A	URGENCIAS	3	DIURNO
CELADOR/A	URGENCIAS	3	DFS

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA	BLOQUE QUIRURGICO	2	DIURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA	CONSULTAS EXTERNAS	9	DIURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS	6	ROTATORIO

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/12



HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOJA

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	
CELADOR/A	BLOQUE QUIRURGICO	1	DIURNO
CELADOR/A	URGENCIAS	3	ROTATORIO

CATEGORÍA	ÁREA	NÚMERO	TURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA	CONSULTAS EXTERNAS	4	DIURNO
TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA	URGENCIAS	2	ROTATORIO

S.A.E.  
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

<b>Código:</b>	6hWMS709PFIRMA09SJ+3G1cpSsCobe	<b>Fecha</b>	31/08/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/12

